



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 016-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 16 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

La Carta N° 38—CF-UNDQT registrado con Expediente N° 3679-2023, Memorándum N° 1306-2023-UNADQT/PCO, Informe N° 145-2023-UNADQTC/VPA-PSEC, Informe N° 347-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N° 1352-2023-UNADQTC/PCO, Informe N° 1149-2023-UNADQTC/PCO-DGA, Informe N° 0241-2023-UNADQTC/OPP-UP, Informe N° 0750-2023-UNADQTC/PCO-OPP, INFORME N° 355-2023-IUNADQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, con Informe N° 355-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, la actividad "DIA DEL ESTUDIANTE", propuesto por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora, considerando el Informe N° 145-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 11 de setiembre de 2023, del Director de Proyección Social y Extensión Cultural, Lic. Brandi Eloy Aranibar Pilares, quien remite a la Vicepresidencia Académica la Actividad "DIA DEL ESTUDIANTE", cuyo objetivo es promover la participación de los estudiantes y docentes en las actividades por el día del estudiante con la participación activa dentro de un concurso de dibujo al aire libre motivando la producción artística dentro del campo académico. Obra también en los actuados la Carta N° 38-CF-UNDQT de fecha 01 de setiembre de 2023, emitida por el Presidente del Centro Federado de la institución, Oscar Jesús Santander Azpilicueta, quien presenta el programa para la celebración por el día del estudiante, actividad que desea realizar junto a sus maestros;

Que, mediante el Informe N° 0750-2023-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Alfredo Silva Ccanri, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 6,000.00 para la atención del desarrollo de la Actividad solicitada por el Área, de acuerdo al informe emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Página 1 de 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 016-2023-CCO-UNADQTC

18-SETIEMBRE-2023

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 37-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar la Actividad "DIA DEL ESTUDIANTE", el mismo que será dirigido y ejecutado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo presupuesto es de S/. 6,000.00, (seis mil soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Actividad "DIA DEL ESTUDIANTE", de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Que consta de dos (02) folios y forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la actividad "DIA DEL ESTUDIANTE" a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION** en el Portal Web Institucional de la Universidad [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Abog. EDGAR PINTO HUANGAVILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA